

Denominación del Centro: Centro de Educación Especial de la Ciudad Asistencia Infantil.
Titular: Diputación Provincial de Pontevedra.
Puestos escolares: Capacidad para recibir a 432 alumnos.
Constitución del Centro: 36 unidades mixtas de Educación Especial, seis unidades mixtas de hipocácusos y Director sin función docente.

Provincia de Segovia

Localidad: Segovia.
Municipio: Segovia.
Domicilio: Travesía de Capuchinos, 2.
Denominación del Centro: De Educación Especial «Nuestra Señora de la Esperanza».
Titular: Patronato escolar Apadefin.
Ampliación: Una unidad de niños y una de niñas.
Constitución del Centro: Siete unidades de niños, ocho de niñas y Director con función docente.

22317

ORDEN de 23 de septiembre de 1976 por la que se crean Secciones de Formación Profesional de primer grado en las localidades de Cebreros (Ávila), Llerena (Badajoz), Ortigueira (La Coruña), Chantada (Lugo), Marbella y Nerja (Málaga) y Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente).

Este Ministerio de acuerdo con los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales correspondientes y teniendo en cuenta que por las respectivas Corporaciones Municipales han sido facilitados locales suficientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crean en las localidades que a continuación se relacionan, sendas Secciones de Formación Profesional de primer grado, dependientes de los Centros estatales que también se mencionan, y en las que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado que para cada una de ellas se indica. Al frente de las mismas habrá un Profesor que actuará como Profesor-delegado del Director del Centro estatal del que dependen, y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento, en la forma reglamentaria:

Provincia de Avila

1. Cebreros, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Avila. Rama de Electricidad, profesión Electricidad, y rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Provincia de Badajoz

2. Llerena, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado de Almendralejo. Rama de Metal, profesión Mecánica, y rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Provincia de La Coruña

3. Ortigueira, dependiente del Instituto Politécnico Nacional «Marqués de Suanzes» de El Ferrol del Caudillo. Rama del Metal, profesión Mecánica, y rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Provincia de Lugo

4. Chantada, dependiente del Centro Nacional de F. P. de 1.º y 2.º grado de Monforte de Lemos. Rama del Metal, profesión Mecánica y rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Provincia de Málaga

5. Marbella, dependiente del Centro Nacional de F. P. de 1.º y 2.º grado de Ronda. Rama de Automoción, profesión Mecánica del Automóvil, y rama Delineación, profesión Delineante.

6. Nerja, dependiente del Centro Nacional de F. P. de 1.º y 2.º grado de Vélez-Málaga. Rama de Electricidad, profesión Electricidad, y rama de Moda y Confección, profesión Moda y Confección.

Provincia de Sevilla

7. Sanlúcar la Mayor, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Sevilla. Rama del Metal, profesión Construcciones Metálicas, y rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo.—Los gastos de personal docente, correrán a cargo del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.
Tercero.—Los gastos de material inventariable, fungible y mobiliario, serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Mobiliario y Equipo Escolar, o del Pa-

tronato de Promoción de la Formación Profesional. Los gastos de funcionamiento no incluidos entre los ya citados serán sufragados por los Ayuntamientos de las localidades arriba mencionadas.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias, para que en función de la demanda real de puestos escolares, fije la fecha concreta de entrada en funcionamiento de las Secciones, así como la implantación de todas o algunas de las ramas que se autorizan en la presente Orden y de las demás medidas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22318

ORDEN de 23 de septiembre de 1976 por la que se amplian enseñanzas en varios Centros estatales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Con el fin de atender las necesidades educativas de varios Institutos Politécnicos Nacionales de Formación Profesional y de varios Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados, dependientes del Departamento que se encuentran en condiciones de poder ampliar sus enseñanzas,

Este Ministerio de conformidad con el favorable informe de las correspondientes Delegaciones Provinciales, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Que las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado que se cursan en los Centros que a continuación se indican, sean ampliadas con las que para cada uno de ellos se detallan:

Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados de: Alcazar de San Juan, profesión Electrónica de la rama de Electricidad; Cornellá, profesión Electrónica de la rama de Electricidad; profesión Operador de Laboratorio de la rama Química y profesión de Mecánica del Automóvil de la rama de Automoción; Jerez de la Frontera, profesión Operador de Laboratorio de la rama Química y profesión Administrativa de la rama Administrativa y Comercial; La Rábida, profesión Mecánica de la rama del Metal.

Segundo.—Que igualmente sean ampliadas las enseñanzas del segundo grado de Formación Profesional que se cursan en los Centros que a continuación se detallan con las que para cada uno de ellos se indican:

Institutos Politécnicos Nacionales de: Cáceres, especialidad Secretariado de la rama Administrativa y Comercial; Tarrasa, especialidad Administrativa de la rama Administrativa y Comercial.

Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados: Algeciras, especialidad de Delineación industrial de la rama de Delineación; Basauri, especialidad de Mecánico y Electricista del Automóvil de la rama de Automoción y especialidad de Químico de Laboratorio de la rama Química; El Arahal, especialidad Administrativa de la rama Administrativa y Comercial, especialidad de Mecánico y Electricidad del Automóvil de la rama de Automoción; Elda, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas de la rama de Electricidad y Electrónica; La Rábida, especialidad de Automatismos, Neumáticos y Oleohidráulicos de la rama del Metal; Montoro, especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil de la rama de Automoción; Riotinto, especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil de la rama de Automoción, especialidad Administrativa de la rama Administrativa y Comercial y especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas de la rama de Electricidad y Electrónica.

Tercero.—Se suprime la especialidad de Administrativo de la rama Administrativa y Comercial al Instituto Politécnico Nacional de Cáceres.

Cuarto.—Las ampliaciones de enseñanzas reseñadas en los apartados anteriores, tendrán efectividad a partir del curso académico 1976-77 y no implicarán aumento en la plantilla del Profesorado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22319

ORDEN de 23 de septiembre de 1976 por la que se amplian diversas enseñanzas de primer grado de Formación Profesional en varias Secciones de Formación Profesional de primer grado.

Ilmo. Sr.: Con el fin de atender las necesidades educativas de varias Secciones de Formación Profesional de primer grado,

dependientes del Departamento, que se encuentran en condiciones de poder ampliar sus enseñanzas,

Este Ministerio, de conformidad con el favorable informe de las correspondientes Delegaciones Provinciales, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Que las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado que se cursan en las Secciones de Formación Profesional de primer grado que a continuación se indican, sean ampliadas con las que para cada una de ellas se detallan: Alfaro, profesión de Mecánico agrícola de la rama Agraria. Alhaurín el Grande, profesión de Electricidad de la rama Eléctrica; Palafrugell, profesión Administrativa de la rama Administrativa y Comercial; Puerto de la Cruz, profesión de Electricidad del Automóvil de la rama de Automoción; Sanlúcar de Barrameda, profesión Mecánica de la rama del Metal; Santa Coloma de Farnés, profesión Electricidad de la rama Eléctrica.

Segundo.—Se declaran a extinguir, en el presente curso 1976-77, en las Secciones de a continuación se relacionan, las profesiones que también se mencionan: Sanlúcar de Barrameda, profesión de Electricidad de la rama Eléctrica; Santa Coloma de Farnés, profesión Mecánica de la rama del Metal.

Tercero.—Las ampliaciones de enseñanzas reseñadas en el apartado anterior, tendrán efectividad a partir del curso académico 1976-77 y no implicarán aumento en la plantilla del Profesorado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22320 ORDEN de 23 de septiembre de 1976 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Formación Profesional de los libros que se mencionan, así como los precios máximos de venta al público.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Esta Dirección General ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Formación Profesional de los libros que se relacionan en el anexo de esta disposición, así como los precios máximos de venta al público.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Manuel Arroyo Quiñones.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Formación Profesional, con expresión de la materia, título, curso, nombre del autor y de la Editorial, y precio máximo de venta

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1971. Apartado 1º):

NINGUNA

2. Libros del Alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974. Apartado 2º):

Lengua española

— Lengua española, curso 1.º, de Equipo Cultural Vizcaína; Editorial «Cultural Vizcaína». Precio, 300 pesetas.

Idioma moderno

— Francés, curso 1.º, de Miguel Azara; Editorial «Azara Reverter». Precio, 300 pesetas.

Formación humanística

— Formación humanística, curso 2.º, de J. Vallverdú; Editorial «Teide, S. A.». Precio, 285 pesetas.

— Formación humanística, curso 1.º, de Equipo Editex; Editorial «Editex». Edición normal. Precio, 279 pesetas.

— Formación humanística, curso 1.º, de Equipo Editex; Editorial «Editex». 2.ª edición. Precio, 317 pesetas.

— Formación humanística, curso 1.º, de Leandro Gay; Editorial «Gay Pérez». Precio, 260 pesetas.

Física y Química

— Física y Química (rama Metal), curso 2.º, de Manuel Resines; Editorial «Everest». Precio, 208 pesetas.

— Ciencias de la Naturaleza, curso 1.º, de Equipo Cultural Vizcaína; Editorial «Cultural Vizcaína». Precio, 300 pesetas.

— Física y Química. Rama Electricidad y Electrónica, curso 2.º, de Manuel Resines; Editorial «Everest». Precio, 205 pesetas.

— Ciencias de la Naturaleza, curso 1.º, de Equipo Editex; Editorial «Editex». Edición normal. Precio, 92 pesetas.

— Ciencias de la Naturaleza, curso 1.º, de Equipo Editex; Editorial «Editex». 2.ª edición. Precio, 103 pesetas.

— Física y Química, curso 1.º, de Equipo Editex; Editorial «Editex». Edición normal. Precio, 112 pesetas.

— Física y Química, curso 1.º, de Equipo Editex; Editorial «Editex». 2.ª edición. Precio, 125 pesetas.

Expresión gráfica

— Técnicas gráficas. Hostelería, curso 1.º, de Francisco J. Pérez; Editorial «Luis Vives». Precio, 107 pesetas.

— Técnicas gráficas. Metal, curso 1.º, de Francisco J. Pérez; Editorial «Luis Vives». Precio, 196 pesetas.

— Técnicas gráficas (papel especial), curso 1.º, de Francisco J. Pérez; Editorial «Luis Vives». Precio, 270 pesetas.

— Técnicas gráficas (edición económica), curso 1.º, de Francisco J. Pérez; Editorial «Luis Vives». Precio, 120 pesetas.

— Técnicas gráficas. Deineantes, curso 1.º, de F. J. Rodríguez de Abajo y otro; Editorial «Donostiarra». Precio, 308 pesetas.

— Técnicas gráficas. Metal. Minera, curso 2.º, de F. J. Rodríguez de Abajo y otro; Editorial «Donostiarra». Precio, 340 pesetas.

Tecnología eléctrica

— Tecnología eléctrica y electrónica, curso 1.º, de S. Eloorriaga y otros; Editorial «Don Bosco». Precio, 225 pesetas.

— Electricidad y Electrónica. Tecnología, curso 1.º, de Luis Ibáñez y otro; Editorial «Anaya». Precio, 330 pesetas.

— Electrónica, curso 2.º, de Faustino Martí y otro; Editorial «Anaya». Precio, 290 pesetas.

— Tecnología Electrónica, curso 2.º, de Godell Puig; Editorial «Teide, S. A.». Precio, 265 pesetas.

Tecnología del metal

— Metal. Tecnología, curso 1.º, de Angel Gutiérrez y otros; Editorial «Anaya». Precio, 370 pesetas.

Tecnología de la automoción

— Automoción. Tecnología, curso 1.º, de Juan Guivarnau; Editorial «Anaya». Precio, 330 pesetas.

Tecnología administrativa y comercial

— Matemáticas, curso 1.º, de Equipo Cultural Vizcaína; Editorial «Cultural Vizcaína». Precio, 370 pesetas.

— Estadística. Información, curso 2.º, de Equipo Pedagógico; Editorial «Tecnibán». Precio, 180 pesetas.

— Estadística. Actividades, curso 2.º, de Equipo Pedagógico; Editorial «Tecnibán». Precio, 160 pesetas.

— Taquigrafía 1. Velocidad. Ejercicios, curso 1.º, de Equipo Pedagógico; Editorial «Tecnibán». Precio, 461 pesetas.

— Cálculo Mercantil. Información, curso 1.º, de Equipo Pedagógico; Editorial «Tecnibán». Precio, 170 pesetas.

— Prácticas de mecanografía y oficina, curso 1.º, de Juan Manuel Ramírez y otro; Editorial «Paraninfo». Precio, 289 pesetas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

22321 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, Medio, 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica denominada «Astillero-Boo de Guarnizo», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito.
Lugar donde se va establecer la instalación: Término municipal de Astillero.

Origen: Subestación de Astillero.

Final: Boo de Guarnizo.

Longitud: 1.789 metros.

Tensión: 12 KV.

Capacidad: 4.000 KW.

Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea denominada «Astillero-Electrocarbones», con objeto de aumentar su capacidad de transporte, debido a que la actual resulta escasa